



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 350/23**

Sucre, 10 de julio de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota con CITE: J.I.O. N° 153/2023 de 03 de julio de 2023, suscrita por el Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, Lic. Justina Arancibia Garrón, SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, Lic. Marina Condori Carlos, DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, invitan al Presidente del Concejo Municipal de Sucre, a la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER – GESTIÓN 2023, evento que se realizará el día martes 11 de julio de 2023, a Hrs. 08:30 am, en el Salón de Convenciones, ubicado en el Edificio de la Gobernación Segundo Piso, el mismo que se realiza con el objetivo de revisar y aprobar el ajuste y actualización del PLAN DEPARTAMENTAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA EN RAZÓN DE GENERO 2021 – 2025 (PDMUVG) y otros antecedentes que constan en la referida nota.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria del 10 de julio de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA; con la finalidad de que asista y participe a la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER – GESTIÓN 2023; evento que se realizará el día martes 11 de julio de 2023, a Hrs. 08:30 am, en el Salón de Convenciones, ubicado en el Edificio de la Gobernación Segundo Piso, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.073/23
R.A.M. N° 350/23
CM-2043.
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA; con la finalidad de que asista y participe a la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER – GESTIÓN 2023; evento que se realizará el Día Martes 11 de julio de 2023, a partir de Hrs. 08:30 am., en el Salón de Convenciones, ubicado en el Edificio de la Gobernación Segundo Piso; con el objetivo de revisar y aprobar el ajuste y actualización del PLAN DEPARTAMENTAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA EN RAZÓN DE GENERO 2021 – 2025 (PDMUVG); sujeto a un Programa Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º. - La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Dr. Gonzalo Pallares Soto

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.073/23
R.A.M. N° 350/23
CM-2043.
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo